 <b>MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA</b> NIT:890.983.701-1	<b>DELEGACION DE SUPERVISION</b> <u>PROCESO NUMERO</u> <b>PLANEACION-CONS-002-2015</b>	Código: CON-PR 03
		Versión: 01
		Página 1 de 2

**DECRETO Nro. 224 DEL 19 DE AGOSTO DE 2015**

**POR EL CUAL SE DELEGA UNA SUPERVISION.**

El Alcalde de Alejandria Antioquia en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la ley 136 de 1994, 1551 de 2012 y la ley 80 de 1993, 1474 de 2011 y

**CONSIDERANDO**

Que el Municipio de Alejandria, Antioquia aperturo el proceso de selección de MINIMA CUANTIA, No. PLANEACION-CONS-002-2015, cuyo objeto es: **RECTIFICACION DE TRAZADO PARA LA APERTURA DE LA VIA NUEVA ENTRE LAS VEREDAS EL CERRO Y SAN ANTONIO DEL MUNICIPIO DE ALEJANDRIA.SEGUN RADICADO N°2015-05-021-M-003 EN EL BANCO DE PROYECTOS MUNICIPAL**

Que la ley 1474 de 2011 en el Artículo 83. Supervisión e interventoría contractual. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.

La supervisión consistirá en el **seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico** que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, **es ejercida por la misma entidad estatal** cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

Que para el desarrollo de dicho contrato es necesario tener un **SUPERVISOR**, que será el encargado de velar desde el punto de vista Técnico, Financiero, Administrativo y Jurídico, que las obras o los servicios contratados o la relación contractual entre el **Municipio de Alejandria Antioquia** y el Contratista se desarrollen de acuerdo al objeto contractual.

**DECRETA:**

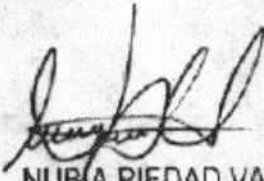
Artículo 1°. **DELEGUESE** en la Secretaria de planeación, obras públicas y vivienda en cabeza del señor **JULIÁN HUMBERTO VÁSQUEZ MONTOYA** identificado con C.C N° 71.279.710, las funciones de SUPERVISOR desde el punto de vista Técnico, Financiero, Administrativo y Jurídico, en los servicios contratados o la relación contractual entre el

*¡Juntos Apostémosle al progreso Alejandrino!*

Municipio de Alejandría y el Contratista **WILSON OLMEDO QUINTERO GARCIA C.C. 71.117.148**, se desarrollen de acuerdo al objeto contractual. Para el desarrollo del contrato a celebrar en la selección de **MINIMA CUANTÍA No. PLANEACION-CONS-002-2015**, cuyo objeto es **RECTIFICACION DE TRAZADO PARA LA APERTURA DE LA VIA NUEVA ENTRE LAS VEREDAS EL CERRO Y SAN ANTONIO DEL MUNICIPIO DE ALEJANDRIA.SEGUN RADICADO N°2015-05-021-M-003 EN EL BANCO DE PROYECTOS MUNICIPAL**

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Alejandría a los 19 días del mes de agosto de 2015



NUBIA PIEDAD VALLEJO GIRALDO  
Alcaldesa encargada

*¡Juntos Apostémosle al progreso Alejandrino!*